



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Julio de 1983.

ORDENANZA SH. N° 1084

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las facultades legislativas conferidas por la
Ley N° 3615,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

Sanciona y Promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Implementase, con carácter general hasta el 31 de Diciembre de 1983, un régimen de presentación espontánea para todos aquellos contribuyentes que adeuden tasas al "Inmueble" por ejercicios hasta el año 1982 inclusive.

ARTICULO 2°.- Disponese, a los fines de la aplicación del artículo anterior, que las deudas de origen solo han de actualizarse con el índice establecido por el Indec para Precios Mayoristas Nivel General que corresponda de acuerdo al mes de efectivización del pago, exceptuándose los recargos por



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

mora que les correspondiera, y manteniéndose el régimen de
Financiación establecido por Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registra
Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
ANTONIO BERNABE MONLLAU
LUIS ALBERTO SARQUIS